



Rectorado

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN RECTORAL N°088 -2024-UNTRM/R

Chachapoyas, 15 MAR 2024

VISTO:

El Oficio N° 0025-2024-UNTRM-VRAC/CI, de fecha 16 de febrero de 2024, de la Directora (e) del Centro de Idiomas; el Informe N° 072-2024-UNTRM-R/DGA-URH-SDCM/MICH, de fecha 22 de febrero de 2024, del Sub Director (e) de Control y Monitoreo; y, el Oficio N° 1085-2024-UNTRM-R/DGA, de fecha 14 de marzo de 2024, de la Directora General de Administración; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que la Constitución Política de 1993, establece en el "Artículo 40. Ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, con excepción de uno más por función docente";

Que la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, prescribe en el "Artículo 3. Prohibición de doble percepción de ingresos. Ningún empleado público puede percibir del Estado más de una remuneración, retribución, emolumento o cualquier tipo de ingreso. Es incompatible la percepción simultánea de remuneración y pensión por servicios prestados al Estado. Las únicas excepciones las constituyen la función docente y la percepción de dietas por participación en uno (1) de los directorios de entidades o empresas públicas". Asimismo, señala en el "Artículo 16.- Enumeración de obligaciones. Todo empleado está sujeto a las siguientes obligaciones: (...). b) Prestar los servicios de forma exclusiva durante la jornada de trabajo, salvo labor docente, la cual podrá ser ejercida fuera de la jornada de trabajo. (...)";

Que la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, prescribe en el "Artículo 80. Docentes. Los docentes son: 80.1 Ordinarios: principales, asociados y auxiliares. 80.2 Extraordinarios: eméritos, honorarios y similares dignidades que señale cada universidad, que no podrán superar el 10% del número total de docentes que dictan en el respectivo semestre. 8.3 Contratados: que prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato";

Que mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 022-2023-UNTRM/AU, de fecha 01 de diciembre de 2023, se aprueba la Actualización del Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que el Estatuto Universitario, establece en el "Artículo 85.- Docentes. (...). La docencia en la Universidad es carrera pública, con las obligaciones y derechos que estipulan la Constitución de la República, la Ley Universitaria N° 30220 y el presente Estatuto";

Que con Oficio N° 0025-2024-UNTRM-VRAC/CI, de fecha 16 de febrero de 2024, la Directora (e) del Centro de Idiomas de la UNTRM, solicita a la Directora General de Administración, la emisión de acto resolutivo para el pago por subvención económica a favor del Dr. Meregildo Silva Ramírez, que desarrollará las clases del curso de portugués en el nivel básico modalidad intensiva ENE24PBAInG0053, dirigido a 01 grupo de estudiantes, desde el 14 de febrero al 30 de abril de 2024, durante los días lunes, martes, miércoles y jueves, en el horario de 07:30 p.m. a 10:00 p.m. Asimismo, comunica que el docente es ordinario (nombrado) en la categoría de principal a tiempo completo, y presentará 01 informe mensual previo a su respectivo pago, en el cual detallará las actividades realizadas adjuntando el plan de enseñanza diaria, control de asistencia, registro de notas, evaluaciones (prácticas calificadas y exámenes);



Rectorado

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 088 -2024-UNTRM/R

Que con Informe N° 072-2024-UNTRM-R/DGA-URH-SDCM/MICH, de fecha 22 de febrero de 2024, el Sub Director (e) de Control y Monitoreo, informa a la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, que de acuerdo a la normativa y lo sustentado, es *procedente* la emisión de resolución de pago por subvención económica a favor del Dr. Meregildo Silva Ramírez, docente ordinario principal a tiempo completo de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias, toda vez que el dictado del curso del idioma portugués básico lo realizará en horario fuera de su jornada laboral como docente ordinario de esta Casa Superior de Estudios;

Que mediante Oficio N° 236-2024-UNTRM-R/DGA-URH, de fecha 22 de febrero de 2024, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, remite a la Directora General de Administración, el precitado Informe N° 072-2024-UNTRM-R/DGA-URH-SDCM/MICH, suscribiendo que es *procedente* el pago por subvención económica al referido docente;

Que con Oficio N° 650-2024-UNTRM-R/DGA, de fecha 23 de febrero de 2024, la Directora General de Administración, solicita a la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la certificación presupuestal de pago por subvención económica para el referido docente Dr. Meregildo Silva Ramírez;

Que mediante Oficio N° 0511-2024-UNTRM-R/OPP, de fecha 13 de marzo de 2024, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite a la Directora General de Administración, el Informe N° 0196-2024-UNTRM-R/OPP-UPPTO, de fecha 12 de marzo de 2024, del Jefe de la Unidad de Presupuesto, en el que informa que existe crédito presupuestario para atender el pago por subvención económica solicitado, de acuerdo a la cadena funcional programática siguiente:

Secuencia Funcional	: 0103
Número del CCP	: 1017
Programa	: 9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos.
Función	: 22 Educación.
División Funcional	: 048 Educación superior.
Grupo Funcional	: 0109 Educación superior universitaria.
Actividad	: 5002148 Ofrecer enseñanza aprendizaje de diversos idiomas.
Grupo Genérico de Gastos	: 2.5. Otros gastos.
	: 2.5.31.1.99 A otras personas naturales
	S/ 4,320.00
Fuente de financiamiento	: 2 Recursos Directamente Recaudados

Que en ese sentido, con Oficio N° 1085-2024-UNTRM-R/DGA, de fecha 14 de marzo de 2024, la Directora General de Administración, remite al señor Rector, la certificación presupuestal para el pago por subvención económica del docente Dr. Meregildo Silva Ramírez, por el importe total de S/ 4,320.00 (cuatro mil trescientos veinte con 00/100), dando la *conformidad* respectiva para la emisión del acto resolutorio;

Que el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece en el "Artículo 17. Eficacia anticipada del acto administrativo. 17.1. La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que asimismo, el Estatuto Universitario establece en el "Artículo 40. Atribuciones del Rector. Son atribuciones y ámbito funcional del Rector las siguientes: (...). b) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera. (...)";



Rectorado

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 088 -2024-UNTRM/R

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y considerando que mediante Resolución Rectoral N° 066-2024-UNTRM/R, de fecha 01 de marzo de 2024, se resuelve en el Artículo Primero.- Encargar el despacho del Rectorado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, a la Dra. MARÍA NELLY LUJÁN ESPINOZA – Vicerrectora de Investigación de esta Casa Superior de Estudios, del 07 al 17 de marzo de 2024, con todas las atribuciones inherentes al cargo, por ausencia justificada del titular; y contando con los vistos buenos de la Dirección General de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el pago por subvención económica para el docente ordinario **Dr. MEREGILDO SILVA RAMÍREZ** por el dictado del curso de portugués en el nivel básico modalidad intensiva dirigido a 01 grupo de estudiantes del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, del 14 de febrero al 30 de abril de 2024, con eficacia anticipada; por el monto total de S/ 4,320.00 (cuatro mil trescientos-veinte con 00/100).

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Dirección General de Administración, haga efectivo el pago previa presentación de su informe de actividades y la conformidad por parte del área usuaria al profesional aludido en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la universidad y a los interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Maria Nelly Luján Espinoza

María Nelly Luján Espinoza Dra.
Rectora (e)

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Roger Angeles Sánchez

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez
Secretario General

JLMQ/R.
RAS/SG
HVDM/Abg.